

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE TIERRA VEGETAL PARA ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN XUNQUEIRA DE ALBA (PONTEVEDRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0075774

1. Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades del **suministro en obra de tierra vegetal en Xunqueira de Alba (Pontevedra)**, para el encargo “**PROYECTO DE DEMOLICIÓN DO PARQUE DE MAQUINARIA E RECUPERACIÓN AMBIENTAL DA ZONA**” encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la **DEPUTACIÓN DE PONTEVEDRA**.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un **suministro** de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)**.

3. Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes **porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución**

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	m3. Suministro en obra de tierra vegetal . Transporte y descarga por cuenta del ADJUDICATARIO . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	2.841,00	21,000	59.661,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				59.661,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		12.528,81
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				72.189,81

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no sea menor a **OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
 - **Suministros similares:** Relación de suministros similares relativas al **Código CPV 14212000 “Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA no incluido** en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.

- **Descripciones de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el material ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

Precio: 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter económico, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

9. Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia